



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 113-2017/Z.R.No.VI-SP-JEF**

Pucallpa, 03 de julio de 2017

**VISTOS:**

La Resolución Jefatural N° 206-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 26.12.2016, el Informe N° 192-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 28.06.2017, el Informe N° 211-2017/ZRN°VI-SP/UADM, de fecha 03.07.2017, y el Informe N° 0138-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 03.07.2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 206-2016/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 26.12.2016, se encargaron las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral, Abg. Lady Linda Grandez del Águila, con retención a su cargo de origen, desde el 02 de enero al 31 de diciembre de 2017, debido a la necesidad de servicio en los diferentes registros jurídicos de esta Zona Registral.

Que, a través del Informe N° 192-2017-ZR-VI-SP/UREG, de fecha 28.06.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, se deje sin efecto, desde el 03 al 31 de julio de 2017, la encargatura de funciones de Registrador Público efectuada a la Asistente Registral, Abg. Lady Linda Grandez del Águila, debido a su ausencia por el uso físico de su descanso vacacional, solicitando asimismo, se encarguen por dicho periodo, las funciones de Registrador Público a la Asistente Registral, Abg. Diana Fiorella torres Pezo, a fin de coadyuvar en la ejecución oportuna de la calificación registral.

Que, en atención a lo solicitado, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, mediante el memorándum N° 746-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 03.07.2017, se requirió a la Unidad de Administración el diferencial remunerativo por el encargo, y la disponibilidad presupuestal correspondiente, remitiendo en respuesta la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0138-2017-U.E.N°010/ZRN°VI-SP/UPP, de fecha 03.07.2017, donde informa que si se dispone de recursos para el pago por encargatura de funciones de Registrador Público.

Que, al respecto, la asignación de funciones mediante encargo se encuentra regulada en los artículos 68° y del 71° al 87° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobada mediante Resolución de Superintendencia N° 342-2015-SUNARP/SN, señalando el artículo 71° de la acotada Resolución, que mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y en caso el encargo sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada, debiendo reconocerse el pago por el encargo desde el primer día que éste se haga efectivo, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva.

Que, asimismo, la Asistente Registral Diana Fiorella Torres Pezo, cumple con los requisitos previstos en el M.O.F., Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos, para ocupar el cargo de Registrador Público.

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

1 de 2



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Que, en ese sentido, y a fin de mantener la operatividad de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente acceder a lo solicitado por el Jefe (e) de la Unidad Registral y dejar sin efecto a partir de la fecha hasta el 31 de julio de 2017, la encargatura de funciones de Registrador Público efectuada a la Asistente Registral, Lady Linda Grandez del Águila, y encargar las funciones de Registrador Público, a la Asistente Registral, Diana Fiorella Torres Pezo, a partir del 03 hasta el 31 de julio de 2017.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto** a partir de la fecha, la Resolución Jefatural N° 206-2016/ZRN°VI-SP-JEF.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar** las funciones de Registrador Público de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la Asistente Registral, Abg. **Diana Fiorella Torres Pezo**, con retención a su cargo de origen, a partir de la fecha hasta el 31 de julio de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO.- Disponer** que la encargatura de funciones prevista en el artículo precedente, se realice a tiempo completo y de forma exclusiva.

**ARTÍCULO CUARTO.- Disponer** que la Unidad de Administración ejecute las medidas y acciones necesarias para el cabal cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- Notificar** la presente Resolución a las servidoras Lady Linda Grandez del Águila, Diana Fiorella Torres Pezo, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y al área de Recursos Humanos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
  
Héctor Alexis Laguna Torres  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

061-572288

Jr. Progreso 1° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

2 de 2